

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM-023-2016

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA HORTÍCOLA DE LEPATERIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA (HORTISA), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique"

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, préstamo # **2086**; en su calidad de Secretario de Estado, acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG-EMPRENDESUR** y el Señor **Jorge Manuel Servellón Servellón**, hondureño, mayor de edad, casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad Número **0809-1975-00094**, con domicilio en el caserío Las Tablas, aldea Hierba Buena, del municipio Lepaterique, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **LA EMPRESA HORTÍCOLA DE LEPATERIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA (HORTISA)** en su calidad de presidente de la misma; inscrita bajo matrícula 2505127, número 1529 del Libro de Comerciantes Sociales que lleva el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, el cinco de noviembre del año dos mil ocho, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 019-2014", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANISACION HORTISA, bajo el marco de este mismo Plan de Negocios PNs, firmo un primer convenio denominado Acuerdo de Subsidio de Micro capital "ASMC" bajo la administración del Programa de las Naciones Unidas PNUD, con fecha 04 de Noviembre del 2014, con vigencia al 30 de octubre del 2016; para darle continuidad a este PNs se elabora este segundo convenio denominado Convenio Productivo para Una Vida Mejor, para una la ejecución del segundo desembolso, el cual tendrá vigencia de 18 meses
- 1.2 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Jorge Manuel Servellón Servellón**, ha acordado solicitar a la **SAG-EMPRENDESUR**, fondos de Coinversión para el financiamiento del proyecto denominado "**Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique**".
- 1.3 La **SAG-EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo Número **2086**, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Negocios Sostenible**, denominado "**Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique**"; ejecución recomendada en sesión del Comité Técnico del Programa (Recomendación 001-2013) llevada a cabo el veintisiete de mayo de 2013; aprobada en sesión de Comité Directivo del Programa realizada el siete de agosto del año dos mil trece, consignado en el acta 005-2013 de dicha fecha y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción emitida el 16 de agosto de 2013.

SEGUNDA: OBJETO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Procurar el mejoramiento de la calidad de vida de socios y socias de HORTISA, a través del incremento de sus ingresos al alcanzar mayor competitividad en la comercialización de vegetales de altura, en el segmento de supermercados.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Incrementada el área de cultivo mediante la implementación de sistemas de riego presurizado y estructuras para protección de cultivos.
2. Incrementadas las ventas en general y empresa posicionada en el segmento de supermercados como un proveedor responsable y confiable en la calidad y constancia de su oferta de producto
3. Reducido el riesgo de pérdida de cultivos en el campo.
4. Promovida la sostenibilidad financiera de la empresa, al operar bajo condiciones que permitan la obtención de utilidades y el repago de las inversiones
5. Fortalecidas las competencias administrativo – financieras y organizativas de socios y socias de la Junta Administrativa y personal de la empresa.
6. Membrecía capacitada en temas organizativos, financieros y administrativos, brindando mayor empoderamiento de las operaciones y decisiones de la empresa.
7. Membrecía incrementada debido a incorporación de nuevos productores, motivados por las eficiencias en aspectos de producción y mercado alcanzadas por la empresa con la implementación del proyecto.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de **LA ORGANIZACIÓN** son:

Metas del plan de negocios	Unidad de medida	Año 1			Año 2		
		Meta	logrado	% alcanzado	Meta	logrado	% alcanzado
Centro de acopio construido, equipado y operando.	Unidades	1			1		
Miembros de la empresa han participado del plan de capacitación en aspectos de producción sostenible con el ambiente.	% de membrecía	25			95		
Productores socios adoptan prácticas de manejo integrado de plagas para el tratamiento de los problemas fitosanitarios en sus cultivos	% de membrecía	40			90		
Productores han reducido el uso de agroquímicos de alta toxicidad por la implementación de BPA.	% de membrecía	40			90		
Centro de acopio construido, equipado y operando.	Unidades	1			1		
Productores reducen la contaminación de las fuentes de agua por el manejo poscosecha de hortalizas en centro de acopio	% de membrecía	40			95		
Se mantiene la participación de las mujeres en la empresa.	% de membrecía	35			35		
Cultivo manejado bajo macrotuneles	Manzanas				1		
Riego por goteo instalado, productores aplicando fertilizantes y otros agroquímicos mediante este sistema.	Manzanas	7			7		
Se ha establecido un margen de comercialización de los productos.	%	6			6		
Incremento en el volumen de ventas	%	7			14		
Incremento de ingresos, proporcional al volumen de ventas	L. / familia /año	4,000.00			9,000.00		
Creación de 5 empleos permanentes para mujeres integrantes del equipo de los servicios de post – cosecha de vegetales que operaran el centro de acopio de HORTISA	Empleos permanentes				5		

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L. 3'165,492.15 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 15/100 Lempiras)**, de los cuales la SAG a través del programa **SAG-EMPRENDESUR**, con fondos del **Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE"** Préstamo No. 2086, aportará **L. 1'168,363.00 (Un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres Lempiras exactos)**, equivalentes a un 36.91% del aporte total, como capital semilla (ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones, anexo 4), los cuáles serán invertidos en infraestructura productiva de campo para el cultivo de hortalizas; infraestructura para manejo poscosecha; mobiliario, equipo y herramientas para uso en centro de acopio de hortalizas e inversiones intangibles (Licencia ambiental y certificación de sello de calidad). Además, en la implementación del PNS se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por la **EMPRESA HORTÍCOLA DE LEPATERIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA (HORTISA)**, aportarán en contrapartida la cantidad de **un millón novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve con 15/100 Lempiras (L. 1'997,149.15) equivalente a un 63.09%** del aporte total del proyecto que serán invertidos en las siguientes líneas presupuestarias: infraestructura para manejo poscosecha, herramientas de trabajo, cestas plásticas, permisos de operación vehículo para transporte de vegetales y capital de trabajo.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el documento denominado Plan de Negocios Sostenible, "**Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique**", con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en él.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG-EMPRENDESUR** aportará, para la ejecución del Proyecto "**Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique**", un monto máximo de financiamiento de **L. 1'168,363.00 (Un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres Lempiras exactos)**, del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que **SAG-EMPRENDESUR** entregue a **LA ORGANIZACIÓN** serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP-SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG-EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto; todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP), siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del Plan de Inversión Integral, estableciéndose, por la naturaleza del mismo, la cantidad de DOS desembolsos, que se realizarán de la siguiente manera: un primer desembolso (ya desembolsado bajo el nombre de ASMC "acuerdo de subsidio de microcapital" en administración del programa por PNUD,) de **L. 672,934.00 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro Lempiras exactos)**, equivalente al 57.6%, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser verificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personalidad Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Presentar el documento que acredite la propiedad del terreno donde se harán inversiones en infraestructura
- d) Haber establecido, en conjunto con SAG-EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como, la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L. 495,429.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve Lempiras exactos) equivalente al 42.4%, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de **SAG-EMPRENDESUR** al menos el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que **LA ORGANIZACIÓN** haya cumplido con el plan de trabajo, de acuerdo al presupuesto y plan de Inversiones, señalados en el anexo 4 del presente convenio.
- c) Que se encuentre vigente por lo menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Lo cual debe ser confirmado por **SAG-EMPRENDESUR**.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido, para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **SAG-EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de **LA ORGANIZACIÓN**; revisado por el Coordinador del Componente Acceso a Mercados y Emprendimientos Empresariales y aprobado por el titular de la UCP del **SAG-EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5. Todo desembolso que la **SAG-EMPRENDESUR** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los Mecanismos y Procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones de la SAG-EMPRENDESUR, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a Co-financiar el Proyecto denominado “**Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique**”, con un aporte de **un millón novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve con 15/100 Lempiras (L. 1’997,149.15) equivalente a un 63.09%** del monto total del proyecto, según lo establecen el plan de inversión y presupuesto. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG-EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG-EMPRENDESUR** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto; dar seguimiento a la participación efectiva de los actores, comprometidos con el mismo, el uso de los materiales designados; mantener los libros de registros y del control al día y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requieran para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG-EMPRENDESUR** de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y/o a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre **LA ORGANIZACION** y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que proporcione(n) el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **SAG-EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos a los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG-EMPRENDESUR** o recibidos

de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10. Proporcionar a la **SAG-EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos. **LA ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la misma a las personas que designe **SAG-EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG-EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12. Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG-EMPRENDESUR** certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera **LA ORGANIZACIÓN** en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **SAG-EMPRENDESUR** con la debida justificación.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG-EMPRENDESUR**, se compromete a realizar los desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG-EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Cuenta: **EMPRESA HORTÍCOLA DE LEPATERIQUE S.A. DE C.V. (HORTISA)**

Nombre Representante Legal: **Jorge Manuel Servellón Servellón.**

No. Cuenta de: **02-001-000545-5**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **EGHHJXMEBO**

5.3. Para la emisión de cheques u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta mencionada en el párrafo 5.2, será necesario la firma mancomunada de dos personas (Una firma A y una firma B). Se registrarán dos firmas autorizadas por la **SAG-EMPRENDESUR**, que representan las firmas A; y dos por **LA ORGANIZACIÓN** (preferiblemente presidente(a) y Administrador(a)) que representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. **LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG-EMPRENDESUR** no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por **LA ORGANIZACIÓN**, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG-EMPRENDESUR** realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4. La **SAG-EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5. Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, serán realizados por la UAP/SAG y **SAG-EMPRENDESUR** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SEPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir del 01 de noviembre y tendrá un plazo de ejecución de catorce meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1. En el caso que la **SAG-EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del Convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG-EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. La **SAG-EMPRENDESUR** podrá cancelar este contrato si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, la **SAG-EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG-EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG-EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG-EMPRENDESUR**, además de motivar la disolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que considere conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo en un término de treinta (30) días calendario y en caso de no lograrse se someterán expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

- Anexo 1. Resumen ejecutivo de Plan de Negocios.
- Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Negocios Sostenible "Desarrollo de la competitividad de la cadena de hortalizas de Lepaterique" de fecha 16 de agosto de 2013.
- Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa SAG-EMPRENDESUR al PNS de la EMPRESA HORTÍCOLA DE LEPATERIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA (HORTISA)
- Anexo 4. Plan de Inversión del Proyecto, Presupuesto y cronograma de actividades.
- Anexo 5. Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.
- Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de **SAG-EMPRENDESUR**.
- Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Jacobo Alberto Paz Bodden, cédula de Identidad: 0501-1956-04221

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 22325029

Por el Proyecto SAG-EMPRENDESUR:

Arturo Oliva Herrera, cédula de Identidad: 0801-1953-00675

Gerente del Programa SAG-EMPRENDESUR

Dirección: Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.

Teléfono: 504-2782-9158

Por LA ORGANIZACION:

Jorge Manuel Servellón Servellón, cédula de Identidad: 0809-1975-00094

Dirección: Las Tablas, Hierba Buena, Lepaterique, Francisco Morazán

Teléfono: 95692277

Las partes antes mencionadas deberán notificar, en su debido tiempo, todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este Convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en tres documentos con el mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, a los catorce días del mes de diciembre del 2016.



Jacobo Paz Borden
Secretario de Agricultura y Ganadería



Jorge Manuel Servellón Servellón
Empresa Hortícola de Lepaterique
S. A. de C.V. (HORTISA)



Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EMPRENDESUR